Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO

Dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Pertenencia
Radicado: 63.190.40.89.001.2019.00230.00
Asunto: Auto requiere
Demandantes: Oscar Alberto Arboleda Rivas y Diana Arboleda Rivas
Demandados: María Magnolia Arboleda de Rodríguez.
Sustanciación: 303

Se requiere a la parte demandante para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a instalar la valla conforme lo preceptuado en el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso.

De no efectuarse el trámite ordenado dentro del término antes indicado, quedará sin efecto alguno la demanda y se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con los postulados del artículo 317 del C. G. P.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16378b7dec2c306b94667d58bec7872b6d9589d82671964733f3296c82c5d308**
Documento generado en 02/11/2023 11:46:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica